



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de KATHERINE MARIMÓN JIMENEZ contra FRANCISCO DE PAULA GÓMEZ MENDOZA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01557-00<sup>1</sup>**.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 13 de diciembre del año 2020, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: aclararse la pretensión segunda de la demanda, en el sentido de precisar las fechas en las que pretende tanto el interés de plazo como el moratorio, pues su causación son en periodos diferentes, lo anterior guardando relación con la literalidad del título báculo de la acción, además no allegar poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es consignar la dirección de correo electrónico de la apoderada, la cual debía coincidir íntegramente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, razones por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

**Notifíquese,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO:<br>La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO<br>No. <u>9 hoy 29 de enero 2021.</u><br>La secretaria,                                                        |
| <b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b>                                                                                                                                                                     |
| Firmado Por:                                                                                                                                                                                             |
| <b>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS</b><br><b>JUEZ MUNICIPAL</b><br><b>JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</b>                                                                                       |
| Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta<br>con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley<br>527/99 y el decreto reglamentario 2364/12                                 |
| Código de verificación:<br><b>22d636df139437f1661cc7d33d532883daaf9c60bcb58e1925</b><br><b>69a6c6fb188099</b>                                                                                            |
| Documento generado en 27/01/2021 09:59:16 AM                                                                                                                                                             |
| Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:<br><b><a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</a></b> |

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.